

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA SOCIEDAD VALS & TIME S.L.P. RELATIVO AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 37 de la Ley 22/2015, de 22 de julio, de Auditoría de Cuentas y el artículo 60 del Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, Concha Valdevira como responsable del Control de Calidad Interno de la Sociedad VALS & TIME S.L.P. (en adelante la Sociedad) y siendo administrador solidario procede a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

**I. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA SOCIEDAD.**

La Sociedad VALS & TIME S.L.P., con CIF B82369513, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S1269 y en el Registro General de Auditores (REA+REGA) dependiente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales.

A la fecha de elaboración del presente Informe Anual de Transparencia, la titularidad de las acciones en que está dividido el capital social de la Sociedad corresponde a los siguientes socios:

| <b>Socio/partícipe</b>                 | <b>% participación</b> | <b>% derechos voto</b> | <b>Auditor ROAC si/no</b> |
|--|------------------------|------------------------|---------------------------|
| <i>María Eugenia Valdevira Saiz</i>    | 27                     | 27                     | Si                        |
| <i>María Concepción Valdevira Saiz</i> | 73                     | 73                     | Si                        |
| <b>Total</b>                           | <b>100</b>             | <b>100</b>             |                           |

**II. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN.**

**1º. Existencia de entidades o personas vinculadas.**

La Sociedad está vinculada a las siguientes entidades o personas a que se refiere la Ley 22/2015, de 22 de julio, de Auditoría de Cuentas:

| <b>Tipo entidad o persona</b> | <b>Nombre</b>  |
|-------------------------------|--|
| Tipo 1                        | <i>Eugenia Valdelvira Saiz (socio)</i>   |
| Tipo 1                        | <i>Concepción Valdelvira Saiz (socio)</i>  |
| Tipo 2                        | <i>Herlag Martín SLP. ( Eugenia Valdelvira es socia)</i>                           |
| Tipo 2                        | <i>Alesco Partners, SLP. (Eugenia Valdelvira y Concha Valdelvira son socios)</i>   |
| Tipo 4                        | <i>Emphasis Auditores de Cuentas, SL (socios David Trujillo y Alfonso Cáceres)</i> |
| Tipo 4                        | <i>Bishop, SLP (Carlos Rodicio de Soto es el socio principal)</i>                  |
| Tipo 4                        | <i>Jorge Martín Baleriola (como auditor independiente)</i>                         |

Seleccionar el tipo de relación e indicar:

- Tipo 1: Los socios de la sociedad de auditoría.
- Tipo 2: Los auditores de cuentas o sociedades de auditoría con los que los socios de la sociedad de auditoría tuvieran cualquier tipo de vinculación directa o indirecta.
- Tipo 3: Las personas con capacidad de influir en el resultado final de la auditoría, incluidos los socios auditores o no, que tengan responsabilidad de supervisión o gestión en la realización del trabajo de auditoría, y puedan influir directamente en su valoración y resultado final.
- Tipo 4: Las personas con las que el auditor de cuentas firmante del informe de auditoría o la sociedad de auditoría en cuyo nombre se realice la auditoría formen una misma red.

Aparte de la vinculación descrita, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule la misma.

La vinculación con las entidades o personas relacionadas con anterioridad es consecuencia únicamente de coincidencia de socios en las citadas entidades.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de gobierno de la Sociedad de la sociedad y los cargos que desempeña cada persona dentro de los mismos son:

- 1º. Junta general de accionistas.

| Órgano de gobierno: junta general de accionistas | Nombre                          |
|--|---------------------------------|
| Presidente                                       | María Eugenia Valdevira Saiz    |
| Secretario                                       | María Concepción Valdevira Saiz |

- 2º. Administradores solidarios

| Órgano de gobierno:     | Nombre                          |
|-------------------------|---------------------------------|
| Administrador solidario | María Eugenia Valdevira Saiz    |
| Administrador solidario | María Concepción Valdevira Saiz |

Las funciones que tienen atribuidas los distintos órganos de gobierno de la Sociedad son las siguientes:

- 1º. Junta general de accionistas: *Es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales. Se reúne mínimo una vez al año para aprobar las Cuentas Anuales y la gestión de los administradores solidarios.*
- 2º. Administradores solidarios: *A los administradores solidarios les corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios. Asimismo, asume la responsabilidad última del Control de Calidad Interno de la firma.*

### IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.

- 1º. Descripción del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría de la Sociedad está basado en la NTA sobre Control de Calidad publicada por Resolución del ICAC

de 26 de octubre de 2011. Dicha resolución fue modificada por la resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, como consecuencia de la publicación de las nuevas normas técnicas de auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su publicación en España (NIA-ES), por resolución del ICAC de octubre de 2013.

En VALS & TIME S.L.P., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los administradores solidarios son los máximos responsables del Sistema de Control de Calidad Interno de la sociedad.

Además, todos y cada uno de los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

El sistema de control de calidad de la Sociedad comprende los siguientes apartados:

- a. Liderazgo por parte de la dirección en relación con los objetivos de calidad.

La dirección de la Sociedad promueve una cultura interna orientada a la calidad, estableciendo políticas y procedimientos, demostrando un compromiso primordial con la calidad, recayendo la responsabilidad última en los socios de la Sociedad.

La política de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo, la documentación y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoría.

- b. Normas éticas.

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento

de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.

Las políticas y procedimientos en relación a la calidad garantizan que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, estando supervisadas por los administradores solidarios de la Sociedad.

- c. Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de los socios, empleados y colaboradores de la Sociedad que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

- d. Gestión de los recursos humanos.

La política y procedimientos de calidad de Sociedad relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Procesos de selección y contratación de personal.
2. Desarrollo profesional y formación.
3. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
4. Promoción y revisión de remuneraciones.

e. Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría.

f. Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.

El seguimiento incluye la revisión de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El órgano de administración de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

g. Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

**2º. Estructura organizativa del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.**

El sistema de control de calidad interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno en el que se identifica:

María Concepción Valdevira Saiz es la responsable de la implantación del Control de Calidad Interno de la firma. Será la responsable de la actualización del sistema, de controlar el cumplimiento del deber de independencia, la aceptación y continuidad de clientes, recursos humanos, formación continuada, asignación de personal a los trabajos y consultas y comunicaciones, así como establecerá los criterios para revisión de control de calidad de los encargos.

La revisión de control de calidad de los encargos o 2ª firma, recaerá en otro auditor ROAC distinto al auditor firmante del encargo, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Se ha establecido por parte de la compañía, el realizar la revisión de 2ª firma en los trabajos que se realicen considerados de interés público y resto de supuestos en los que sea obligatorio según establece la normativa y en aquéllos en que el mismo auditor lleve más de diez años firmando el mismo encargo (siempre y cuando no esté obligado a rotar y según lo establecido en el Manual de Control de Calidad).

El seguimiento del sistema de control de calidad interno recaerá en un auditor ROAC distinto de los auditores firmantes de los encargos y distinto del responsable del control de calidad interno, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Efectuará el seguimiento del control de calidad interno una vez al año, fijándose como fecha el último trimestre de cada ejercicio.

A tal efecto, además de revisarse el contenido y adecuación del Manual de Control de Calidad Interno, se verificará su correcta aplicación a los trabajos, revisándose un trabajo completo de auditoría firmado por cada socio.

**3º. Declaración del órgano de administración o gestión sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno.**

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por VALS & TIME S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, los administradores solidarios de VALS & TIME S.L.P., como responsables últimos del sistema de control de calidad interno, pueden afirmar con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

**4º. Indicación de cuando tuvo lugar el último control de calidad.**

El último control de calidad externo al que fue sometida la Sociedad tuvo lugar el 8 de noviembre de 2002.

Además, el ICAC comunicó a nuestra firma el inicio de un control de calidad parcial limitado a la revisión de la estructura general del Informe de Transparencia en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Fueron atendidas las recomendaciones propuestas y se implementaron las medidas necesarias de mejora del sistema de control de calidad en lo referente a la redacción y emisión del Informe de Transparencia.

**V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

A continuación, se acompaña una relación de entidades de interés público, para las que la Sociedad ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2016, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:



| Sociedad                            | Fecha informe       | Ejercicio económico CCAA |
|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Mutualidad de Previsión Social Arli | 21 de abril de 2016 | 2015                     |

## VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.

En VALS & TIME S.L.P. consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentren dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Así mismo se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las citadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- 1º. Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- 2º. Conocimiento por todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.

- 3°. Obtención de confirmación de independencia general del personal y del equipo del encargo.
- 4°. En caso de ser aplicable, obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- 5°. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 6°. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
- 7°. Los socios de auditoría están sujetos a los distintos requerimientos regulatorios aplicables, obligados a rotación que limiten el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público.
- 8°. Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- 9°. Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocios total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Así mismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de los clientes:

- 1°. Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- 2°. Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.

3°. En su caso, resolución de cuestiones relativas a conflictos de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo o la continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global del encargo de auditoría que le sea asignado.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

Se tiene previsto se realicen las funciones de seguimiento e inspección en el último trimestre de cada año, con el objetivo de que haya transcurrido un ejercicio completo en el que se pueda observar la eficacia del sistema.

## **VII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.**

En VALS & TIME S.L.P. consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de los recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

La Sociedad mantiene las capacidades y competencias de los auditores a través de la formación y desarrollo profesional continuado.

Se brindan oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir los requerimientos continuos de desarrollo profesional y se les proporciona formación técnica en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados.

Los socios auditores han cumplido y remitido al ICAC la información correspondiente a su formación continuada, cumpliendo con lo exigido en la normativa actual.

### VIII. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

A continuación se informa del volumen total de negocios de VALS & TIME S.L.P. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

| Concepto   | Importe        |
|--|----------------|
| <i>Ingresos por la actividad de auditoría</i>          | 179.620        |
| <i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría</i> | 21.701         |
| <b>Importe neto cifra negocios</b>                     | <b>201.321</b> |

### IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

A continuación se relacionan los socios de la Sociedad que participan en la realización de trabajos de auditoría para la misma, con indicación del tipo de vínculo contractual que existe con los mismos y la forma de retribuir los servicios que prestan:

| Socio/partícipe                         | Vínculo contractual | Retribución | Relacionada consecución calidad si/no |
|---|---------------------|-------------|---------------------------------------|
| <i>María Eugenia Valdelvira Saiz</i>    | Mercantil           | Variable    | No                                    |
| <i>María Concepción Valdelvira Saiz</i> | Mercantil           | Variable    | No                                    |

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 31 de Marzo de 2017 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.



María Concepción Valdelvira Saiz  
Administradora Solidaria